

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 014-2025-OCI/0393-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
ACOBAMBA-ACOBAMBA-HUANCAVELICA**

**“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068:
REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS POR DESASTRES Y ALMACENAMIENTO
DE BIENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE OCTUBRE DE 2025 AL 14 DE OCTUBRE DE 2025**

TOMO I DE I

ACOBAMBA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 014-2025-OCL/0393-SVC

**“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES Y ALMACENAMIENTO DE BIENES
DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA”**

ÍNDICE

Nº Pág.

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	14
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII.	CONCLUSIÓN	14
IX.	RECOMENDACIONES	14
	APÉNDICES	16



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEON Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-11-2025 12:54:13 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ TALAVERA Yhony FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-11-2025 12:40:33 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMAN Digna
Sabina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-11-2025 14:49:04 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL

Nº 014-2025-OCI/0393-SVC

“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES Y ALMACENAMIENTO DE BIENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Acobamba, ubicada en el departamento de Huancavelica, responsable de la Visita de Control, comunicado el inicio mediante Oficio n.º 000456-2025-CG/OC0393 de 13 de octubre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0393-2025-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Provincial de Acobamba, viene ejecutando las acciones de prevención de riesgo y desastres en el 2025; así como verificar la ejecución del programa presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria, de conformidad a la normativa vigente.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1. Establecer si la Municipalidad Provincial de Acobamba, realiza la adquisición de bienes y servicios para la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres en el marco del Programa Presupuestal 0068.
- 2.2.2. Determinar si la Municipalidad Provincial de Acobamba, realiza el almacenamiento de los bienes destinados para la ayuda humanitaria en condiciones adecuadas para la custodia, conservación, control y distribución de las mismas, de conformidad a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria; el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Entidad, responsable de la Visita de Control, y fue ejecutada del 13 al 14 de octubre de 2025, en la oficina del Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgo y Desastres y ambientes destinados para el almacenamiento de los bienes para ayuda humanitaria de la Entidad, ubicada en el cuarto piso de la plaza Jorge Chávez y Av. Universitaria S/N de la ciudad de Acobamba, departamento de Huancavelica.

La actividad de mayor impacto en curso objeto de la Visita de Control son las acciones de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La Ley n.º 29664¹ en su artículo 3 define la “Gestión del Riesgo de Desastres” como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Del mismo modo, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que indica en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, “las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes: a) Planes de prevención y reducción del riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencias, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación y f) Planes de contingencia”.

Es preciso indicar que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento, la atención de emergencias y daños por desastres, se clasifican en cinco (5) niveles de emergencia y capacidad de respuesta, siendo estos los siguientes:

- a. **Niveles 1, 2 y 3. Alcance Local y Regional:** Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o el Gobierno Regional, con sus propios recursos disponibles.
- b. **Nivel 4. Intervención del Gobierno Nacional:** Comprende aquellos niveles de impacto de desastres, que superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia. En este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles y la coordinación del INDECI.
- c. **Nivel 5. De Gran Magnitud:** Comprende aquellos niveles impactos de desastres, cuya magnitud o circunstancias afecten la vida de la Nación, y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional. Interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional. En este caso, el INDECI coordina y conduce las operaciones de respuesta y rehabilitación.



Firmado digitalmente por
 PALOMINO LEÓN Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-11-2025 12:54:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUIZ TALAVERA Yhony FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-11-2025 12:40:33 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENDOZA HUAMÁN Digna
 Sabina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-11-2025 14:49:04 -05:00

Asimismo, con Memorando Circular n.º 0044-2025-CG/AGR de 3 de octubre de 2025, la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República del Perú, instó a los OCI actuar ante escenarios de lluvias para el periodo de setiembre a noviembre 2025 en concordancia con el Informe Técnico n.º 10-2025/SENAMHI-DMA-SPC, estudio realizado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), entidad a cargo de los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres, así como de reconstrucción, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley n.º 29664 y su Reglamento.

Tal como menciona el estudio “Escenarios de Riesgos Lluvias para el periodo Setiembre - noviembre del 2025” del CENEPRED, respecto a la precipitación, según el pronóstico estacional probabilístico del SENAMHI para el trimestre setiembre-noviembre de 2025, se prevé en la costa, sierra centro oriental, sierra sur oriental, selva central y selva sur, lluvias dentro de sus condiciones normales. En contraste, en la sierra sur occidental se esperarían escenarios de lluvias por debajo de lo normal, mientras que en la sierra norte oriental y la selva norte se proyectan condiciones entre normales y superiores a lo normal.

¹ Ley n.º 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 8 de febrero de 2011 y publicado el 19 de febrero de 2011.

El presente escenario de riesgo focaliza el análisis en las áreas donde se prevé lluvias superiores a lo normal, siendo más probable la presencia de inundaciones, deslizamientos, huaycos u otros tipos de movimiento en masa, pudiendo generar daños y/o pérdidas en la población y sus medios de vida, así como en su patrimonio y del Estado. El resultado obtenido, determina una aproximación al riesgo existente en el territorio nacional, con el propósito que las autoridades regionales y/o locales realicen las acciones correspondientes a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva para la protección de la población expuesta.

En ese contexto, el objeto de la Visita de Control, se orienta a alertar sobre la ejecución del presupuesto asignado a la Entidad, para la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; así como la verificación del almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos, la cual se expone a continuación:

5.1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO VENCIDO DESTINADO PARA LA DISTRIBUCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR EL ÁREA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA ENTIDAD, PONIENDO EN RIESGO QUE SU CONSUMO FINAL AFECTE LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Condición

En el marco de la ejecución del servicio de la Visita de Control, realizada el 14 de octubre de 2025, la Comisión de Control se apersonó al Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres de la Entidad, con la finalidad de verificar el almacenamiento de los bienes destinados para ayuda humanitaria; observando qué en los ambientes destinados para almacén, se encuentran bolsas con víveres para ser distribuidos a los damnificados como ayuda humanitaria.

Al respecto, la Comisión de Control procedió a verificar las ciento diez (110) bolsas de víveres², las cuales contenían los siguientes alimentos: 1 kg. de arroz, 1 kg de azúcar, 500gr de fideos, 1 Lt. de aceite, 1 kg de lentejas, 1 kg de arvejas; 2 (dos) unid. de latas de atún, 1 kg de avena con quinua, 1 kg de garbanzo y 1 unidad de leche evaporada de 410gr; observando que la leche de marca Gloria de 410gr. se encuentra con fecha de vencimiento de 10 de octubre de 2025; es decir que, a la fecha de la visita de control ya había vencido el producto; asimismo, se observó en el mismo ambiente un paquete de catorce (14) tarros de leche, que figuran con la misma fecha de vencimiento (10 de octubre de 2025), tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:



Firmado digitalmente por
 PALOMINO LEÓN Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-11-2025 12:54:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUIZ TALAVERA Yhony FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-11-2025 12:40:33 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENDOZA HUAMAN Digna
 Sabina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-11-2025 14:49:04 -05:00

² Cada bolsa de víveres contiene 1 tarro de leche de marca "Gloria" de 410gr.

Imágenes fotográficas n.º 1, 2, 3 y 4

Productos listos para su distribución, entre ellos leche evaporada con fecha vencida.

**Imagen n.º 1 y 2:**

En las imágenes se muestran las bolsas con víveres listos para ser entregados los damnificados.

**Imagen n.º 3 y 4:**

En las imágenes se muestran los tarros de leche evaporada de la marca Gloria con fecha de vencimiento 10 de octubre de 2025, los mismos que forma parte de las bolsas de víveres.

Fuente: Acta de Visita de Control a la Ejecución del Programa Presupuestal 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria, de 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo a las imágenes precedentes, el responsable del Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la Entidad, no advirtió que la leche evaporada de marca Gloria registra fecha de vencimiento: 10 de octubre de 2025; puesto que ya se encuentran los productos listos para su distribución, situación que se encuentra plasmada en el acta de visita de control.

b) Criterio

Los hechos descritos vulneran la normativa siguiente:

- ✓ Decreto Legislativo n.º 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Artículo II.- Principios que sustentan la política de Inocuidad de los Alimentos.

1. La política de inocuidad de los alimentos se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho.

1.1. Principio de alimentación saludable y segura.- Las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de higiene de alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.

Capítulo II

De la Vigilancia y control de la inocuidad de los alimentos

[...]

Artículo 7º.- Seguridad de los Alimentos

1. Solo se puede comercializar alimentos inocuos.
2. Se considera que un alimento es inocuo cuando:
 - a. No sea nocivo para la salud.
 - b. Sea calificado como apto para el consumo humano por la autoridad sanitaria competente; y,
 - c. No cause daño al consumidor cuando se prepare y/o consuma de acuerdo con el uso a que se destina.

- ✓ NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano” aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)

6.1.1. Generalidades

[...]

d) Rotación de Productos: Debe mantenerse una correcta identificación de los alimentos que ingresan al almacén con las fechas de ingreso visibles a fin de aplicar una correcta rotación del inventario “primero en vencer, primero en salir” (PCPS) o “primero en entrar, primero en salir” (PEPS).

No deben mantenerse en el almacén productos alimenticios con fechas de caducidad vencidas. Para el caso de productos que se encuentran en trámite de eliminación notarial por fecha de caducidad vencida, estos podrán mantenerse al interior del almacén, debidamente identificados y en un lugar destinado para productos bloqueados hasta su destrucción. [...]

c) Consecuencia

El hecho descrito podría afectar la salud de los beneficiarios, si es distribuido por la Entidad.

- 5.2. LOS ÁMBIENTES DESTINADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA DEL ÁREA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA ENTIDAD, NO CUENTA CON CONTROLES VISIBLES DE INGRESO Y SALIDA DE LOS BIENES, SITUACIÓN QUE PONDRIÁ EN RIESGO LA PÉRDIDA Y/O ROBO DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS, LIMITARÍA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS CAUSADAS POR DESASTRES NATURALES.**

a) Condición

De la visita realizada por la Comisión de Control a los ambientes destinados para el almacenamiento y custodia de los bienes para ayuda humanitaria del Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres de la Entidad, se advierte que estos bienes no cuentan con ningún tipo de registro visible que permita el adecuado control de entrada y salida de los bienes que se encuentran en custodia, tal como se muestran en el panel fotográfico siguiente:

Imágenes fotográficas n.º 5, 6, 7 y 8
Bienes almacenados sin ningún tipo de control visible



Imágenes: 5, 6, 7, 8:

Tal como se muestran en las imágenes los bienes que se encuentran en custodio en el almacén del Área de Defensa Civil y Gestión de Recursos de Desastres de la Entidad no cuentan con ningún control visible y/o KARDEX que permita el registro de entrada y/o salida de los bienes.

Fuente: Acta de Visita de Control a la Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria, de 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo a las imágenes precedentes, se muestra que los bienes para ayuda humanitaria que se encuentran en custodio en los ambientes del almacén no cuentan con ningún tipo de registro visible que permita el adecuado control de ingreso y/o salida de los bienes.

b) Criterio

Los hechos descritos vulneran la normativa siguiente:

- Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatorias

[...]

SUBCAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN DE BIENES

[...]

Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles

El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks.

[...]

- Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 de 28 de julio de 2021 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”.

[...]

Título II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Capítulo I

De la selección y organización del almacén

Subcapítulo I

Del Almacén

Artículo 8.- del Almacén

8.1. Para la operatividad del almacén se debe contar con los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, incluyendo las herramientas de gestión, que permita desarrollar las actividades de almacenamiento y distribución. Para dicho efecto, se puede contar con uno o más almacenes, de acuerdo a la necesidad.

[...]

Artículo 43.- Inventario de bienes muebles en el almacén

43.1. El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de constatar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencia que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.

- Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA “Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional”, aprobado el 9 de setiembre de 1990.

[...]

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

[...]

3. Registro y control

- a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrados.

[...]

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia con las siguientes:

[...]

- b. Protección del local del almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgo internos y externos.

[...]

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS.

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir.

Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en la forma manual o mediante proceso automático de datos, en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:

- Tarjetas de Control Visible de Almacén.

[...]

Los documentos fuente para efectuar los registros son:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento.
- Nota de entrada a Almacén
- Pedido Comprobante de Salida.

1. Tarjeta de Control Visible Almacén

a. Finalidad

Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado.

Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.

b. Descripción

El formulario a emplear [...] consta de las especificaciones siguientes:

Encabezamiento:

- Nombre del formulario: Control Visible de Almacén
- Número de tarjeta: se numera correlativamente las tarjetas empleadas en el registro de un mismo tipo de bien.
- Artículo: Denominación y características del bien almacenado (una tarjeta por cada tipo de bien).
- Código: Según Catálogo Nacional
- Unidad de Medida: Término usado para contar, medir o pasear los bienes almacenados.

Cuerpo

Columna 1. Fecha: La correspondiente al día, mes y año del movimiento.

Columna 2. Comprobante: Denominación y número del documento fuente que da origen al movimiento.

Columna 3. Movimientos (unidades físicas) dividida en tres (3) sub - columnas.

3A – Entrada: cantidad de bienes ingresados

- 3B – Salida: Cantidad de bienes egresados
 3C – Saldo: Diferencia de las sub – columnas (3A) y (3B)
 [...]

c) Consecuencia

La situación descrita, no permitiría el adecuado control de ingreso y/o salida de los bienes para ayuda humanitaria que se encuentran almacenados, pondría en riesgo de posibles pérdidas y/o robos de los bienes que se encuentran en custodia y limitaría la capacidad de respuesta ante emergencias por desastres naturales.

5.3. LOS AMBIENTES DESTINADOS PARA ALMACÉN DE LOS BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD NO GARANTIZAN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR DETERIORO, PÉRDIDAS Y/O ROBOS DE LOS BIENES EN CUSTODIO, ASIMISMO, AFECTARÍA LA OPORTUNA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES.

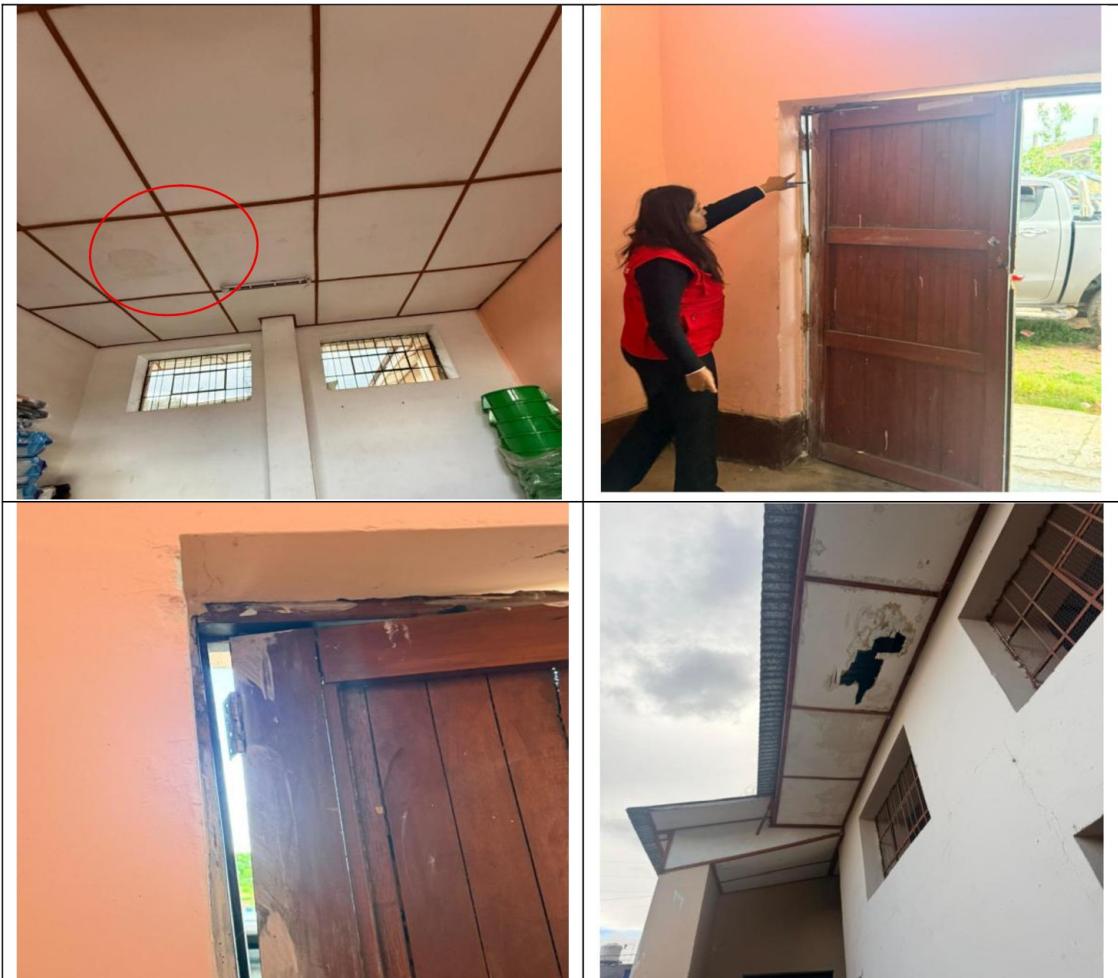
a) Condición

En la visita realizada el 14 de octubre de 2025 a los ambientes destinados para almacén del Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la Entidad, se evidencia que los ambientes se encuentran ubicados en el garaje de las maquinarias de la entidad; la Entidad habilitó ambientes en el garaje municipal; sin embargo, la infraestructura de estos ambientes no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad, no garantizan el adecuado almacenaje y custodio de los bienes existentes para ayuda humanitaria; debido, al deterioro que muestran las puertas, y los techos de triplay muestran filtraciones de agua a consecuencia de las lluvias de temporada, tal como se muestran en el panel fotográfico siguiente:

Imágenes fotográficas n.º 9, 10, 11, 12, 13 y 14

Infraestructura destinada del almacén del Área de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

 <p>Imagen n.º 9 La imagen muestra la puerta principal de acceso al garaje municipal.</p>	 <p>Imagen n.º 10 Se muestra el ambiente destinado para almacén del Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres.</p>
---	---

**Imágenes n.º 11, 12, 13 y 14**

Se muestra la infraestructura destinada para almacén del Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, no garantiza la seguridad para la custodia de los bienes existentes.

Fuente: Acta de Visita de Control a la Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria, de 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, durante la visita de control a los ambientes destinados para almacén de la mencionada área, se evidenciaron cuatro (4) extintores con fecha de recarga vencido en noviembre de 2020, situación que compromete la seguridad y capacidad de respuesta, debido al deterioro y pérdida de presión que reduciría su efectividad en caso de una emergencia por un siniestro, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:



Firmado digitalmente por
 PALOMINO LEÓN Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-11-2025 12:54:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUIZ TALAVERA Yhony FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-11-2025 12:40:33 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENDOZA HUAMAN Digna
 Sabina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-11-2025 14:49:04 -05:00

Imágenes fotográficas n.º 15 y 16

Extintores vencidos ubicados en el almacén del Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres.

**Imagen n.º 15 y 16**

En las imágenes se muestran los extintores existentes en el almacén, vencidos a noviembre de 2021.

Fuente: Acta de Visita de Control a la Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria, de 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

Los hechos descritos vulneran la normativa siguiente:

- **Reglamento del decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2016.**

[...]

Artículo 18. Almacenamiento

18.1. EL almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 de 28 de julio de 2021, modificada con Resolución Directoral n.º 006-2022-EF/54.01.**

[...]

Del almacén

Artículo 8.- Del almacén

8.1. Para la operatividad del almacén se debe contar con los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, incluyendo las herramientas de gestión, que permitan desarrollar las actividades de almacenamiento y distribución. Para tal efecto se puede contar con uno o más almacenes, de acuerdo a la necesidad.

Artículo 9.- De los espacios del almacén

El almacén, de acuerdo a su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados y señalizados, plasmados en un plano o croquis, para un adecuado flujo de las actividades que permita brindar un óptimo nivel de servicio, tales como:

[...]

9.2. Zona de almacenaje: Espacio destinado a mantener los bienes muebles en forma ordenada y en condiciones adecuadas que aseguren la conservación de sus características. La distribución de este espacio debe considerar la baja, media o alta rotación de los bienes muebles, así como:

a) Condiciones especiales controladas como humedad, temperatura, etc.

[...]

Artículo 10.- Criterio para la selección del local del almacén y su espacio físico

Para la selección y organización del espacio físico del almacén, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

[...]

10.2. Espacio requerido: El almacén permite que las operaciones que se realicen, se efectúen en un espacio físico adecuado. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes muebles previstos a tener en custodia en un tiempo determinado y la frecuencia del abastecimiento.

10.3. Seguridad: Los locales reúnen las condiciones que permitan preservar la integridad física de los bienes muebles, estructuras, equipamiento y del personal del almacén ante acciones de terceros o de desastres naturales.

[...]

10.5. Infraestructura disponible: El almacén cuenta con las áreas, estructuras o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan instalar equipamiento acorde a las necesidades u otras condiciones especiales, cuando corresponda (cadena de frío, temperatura, luz, humedad controlada), así como, cumplir las disposiciones sobre: i) seguridad y salud en el trabajo, ii) seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres); y, iii) accesibilidad para personas con discapacidad.

[...]

Artículo 33.- De la Custodia

33.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

- Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencias o desastres, aprobados por Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM de 8 de febrero de 20116, publicado el 11 de febrero de 2016.

[...]

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

[...]

6.2. Del Almacenamiento

6.2.1. Las zonas o ambientes de almacenamiento, deben ser higiénicas y estar secas, adecuadamente protegidas de las condiciones climáticas y sin contaminación por residuos químicos o de otro tipo. Deben también estar protegidas contra plagas de insectos, roedores y aves.

6.2.2. Al elegir un almacén, se debe averiguar si se han almacenado allí anteriormente mercancías peligrosas y si existe algún peligro de contaminación. Entre los factores que deben considerarse están los relativos a seguridad, capacidad, facilidad de acceso, solidez de la infraestructura (techos y muros) y peligro de inundaciones e incendios.

- Resolución Jefatural n.º 355-90-INAP/DNA, que aprueba el “Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional”, publicada el 9 de setiembre de 1990.

I. GENERALIDADES

[...]

D. NORMAS ESPECÍFICAS

[...]

4. Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:

a. Área requerida: debe permitir que las operaciones por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes previstos para adquirir, incluyendo proyecciones de futuras ampliaciones.

b. Seguridad: el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o de desastres naturales.

- Norma Técnica Peruana NTP 350-043-1 2011 EXTINTORES PORTÁTILES. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, aprobada con Resolución n.º 0055-2011/CNB-INDECOPI, publicada el 31 de diciembre de 2011.

9. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA

9.1. Requisitos Generales

9.1.1. **Responsabilidad.** El propietario o el administrador de la propiedad u ocupante de una propiedad serán responsables de la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores que están instalados.

[...]

9.1.3. El mantenimiento y recarga de extintores portátiles se debe realizar a través de empresas de mantenimiento y recarga competentes para realizar dichos servicios que tengan los equipos de acuerdo a la NTP 833.026-1.

[...]

9.4. RECARGAS DE EXTINTORES

9.4.1 Requisitos generales

9.4.1.1. Todos los extintores deben ser recargados después de cualquier uso o cuando es indicado por una inspección, a al realizarles el mantenimiento.

9.4.1.2. Cuando se realiza la recarga de extintores, se debe seguir las recomendaciones del fabricante y efectuarla según los procedimientos descritos en 9.4.2.

[...]

9.4.5. Registro de recargas

9.4.5.1. Cada extintor de incendios, al que se le ha realizado la recarga debe tener aplicada una etiqueta de mantenimiento y recarga, como lo establece la NTP 833.030.

c) Consecuencia

La situación expuesta, no garantizan la seguridad para el almacenaje y custodia de bienes para ayuda humanitaria, poniendo en riesgo de posibles pérdidas y/o robos de los bienes, que afectaría la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia por desastres.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria, se encuentran detalladas en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión, análisis de la documentación y verificación a la ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria y los ambientes del almacén por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Acobamba.



Firmado digitalmente por
 PALOMINO LEÓN Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-11-2025 12:54:13 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS



Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas; toda vez que, los hechos advertidos han sido considerados en el presente informe.

VIII. CONCLUSIÓN



Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la "Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Acobamba el presente Informe de Visita de Control, el cual como resultado contiene la situación adversa identificada en la "Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Acobamba que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Acobamba, 14 de noviembre de 2025.

Atentamente,



Firmado digitalmente por PALOMINO
LEON Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-11-2025 12:54:42 -05:00

CPC. José Luis Palomino León
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RUIZ
TALAVERA Yhony FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-11-2025 12:41:08 -05:00

Yhony Ruiz Talavera
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por MENDOZA
HUAMAN Digna Sabina FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-11-2025 14:49:39 -05:00

CPC. Digna Sabina Mendoza Huamán
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Acobamba

APÉNDICE N° 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068:
REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES Y
ALMACENAMIENTO DE BIENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA.**

1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO VENCIDO DESTINADO PARA LA DISTRIBUCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR EL ÁREA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA ENTIDAD, PONIENDO EN RIESGO QUE SU CONSUMO FINAL AFECTE LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS.

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control a la Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria, de 14 de octubre de 2025.

2. LOS ÁMBIENTES DESTINADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA DEL ÁREA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA ENTIDAD, NO CUENTA CON CONTROLES VISIBLES DE INGRESO Y SALIDA DE LOS BIENES, SITUACIÓN QUE PONDRIÁ EN RIESGO LA PÉRDIDA Y/O ROBO DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS, LIMITARÍA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS CAUSADAS POR DESASTRES NATURALES.

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control a la Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria, de 14 de octubre de 2025.

3. LOS AMBIENTES DESTINADOS PARA ALMACÉN DE LOS BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD NO GARANTIZAN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES, SITUACIÓN QUE PONDRIÁ GENERAR DETERIORO, PÉRDIDAS Y/O ROBOS DE LOS BIENES EN CUSTODIO, AFECTARÍA LA OPORTUNA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES.

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control a la Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria, de 14 de octubre de 2025.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Acobamba, 14 de Noviembre de 2025
OFICIO N° 000485-2025-CG/OC0393

Señor:
Félix Crispín Reymundo
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Acobamba
Plaza Jorge Chávez S/N
Huancavelica/Acobamba/Acobamba



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 014-2025-OCI/0393-SVC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la: "Ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y almacenamiento de bienes destinados para ayuda humanitaria", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 014-2025-OCI/0393-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Digna Sabina Mendoza Huaman
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Acobamba (e)
Contraloría General de la República

(DMH/yr)
Nro. Emisión: 00704 (0393 - 2025) Elab:(U64121 - 0393)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JTAKGJY

